

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5576

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 15 de Julio de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0277

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2021.-

VISTO:
El Expediente GOB-N° 115.084/21; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se propicia la actualización de los montos para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios por parte de las autoridades superiores según la jerarquía que el funcionario detente, conforme determina el Anexo I del presente;

Que oportunamente se han actualizado los montos correspondientes para dichos trámites siendo la última modificación mediante el Decreto N° 946 de fecha 12 de octubre de 2018;

Que habiendo transcurrido un período superior a dos años desde la última actualización, se hace necesario adecuar los montos vigentes en concordancia con la actual situación económica;

Que en igual sentido cabe mencionar que otras jurisdicciones del país han fijado nuevos valores a los módulos de contratación a fin de dotar de mayor operatividad a la gestión de autorización y aprobación de gastos así como los procedimientos de selección;

Que en suma cabe fijar nuevos montos para dichas competencias y limitaciones a efectos de dotar de mayor celeridad a las actuaciones administrativas referidas a las contrataciones del estado;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
Por ello y atento a Nota N° 249/21, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- SUSTITÚYASE, a partir de día de la fecha, el Anexo I del Decreto N° 946/18 respecto a los montos para autorizar y aprobar la adquisición de bienes y servicios por parte de las autoridades superiores conforme la jerarquía que el funcionario detente, conforme el Anexo I que forma parte integrante del presente en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0278

RÍO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2021.-

VISTO:
La Ley N° 3693, Decreto Provincial N° 273/20; DNU N° 4/21; Decreto N°001/21; DNU N°67/21; Decreto N° 136/21; DNU N° 125/21; Decreto N° 221/21, Decreto N° 248/21, DNU N° 168/21, Expte. N° 114.928/20 y;
CONSIDERANDO:

Que el Estado provincial adhirió a diversas normas dictadas por el Poder Ejecutivo Nacional en materia de emergencia sanitaria vinculada a la transmisión del virus SARS

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Jefe de Gabinete de Ministros
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Dra. BARBARA DOLORES WEINZETTEL
Ministra de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

CoV-2, rigiendo en último término el Decreto Provincial N° 221/21 hasta el 12 de marzo inclusive del corriente año, conforme las disposiciones específicas allí establecidas;

Que el dispositivo señalado, estableció que todas las localidades que integran el territorio provincial quedaran alcanzadas por las normas que componen el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio", según lo dispuesto en el Título I de dicho instrumento;

Que en ese contexto, se dispuso la continuidad de las disposiciones específicas que restringen la circulación de personas así como las modalidades de funcionamiento de las actividades comerciales, industriales y de servicios bajo estricto cumplimiento de protocolos dictados en su oportunidad;

Que la búsqueda activa de contagios y control de los contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19 en las diferentes localidades de la provincia han sido sólo una parte de los dispositivos y estrategias sanitarias adoptadas para contener la propagación del virus;

Que por otro lado, continúan en vigencia planes y programas destinados a empleadores y trabajadores de las diferentes ramas o actividades del sector comercial y turístico, implementados con la finalidad de morigerar el impacto de la pandemia sobre aquellos sectores y el ingreso de las familias;

Que mediante Decreto Provincial N° 248/21, conforme las facultades delegadas por el artículo 2° de la Ley N° 3693, se prorrogó a partir del 10 de marzo del 2021, por el término de ciento ochenta (180) días, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el ámbito de la provincia de Santa Cruz dispuesto mediante Decreto N° 273/20;

Que del reporte epidemiológico elaborado por el Ministerio de Salud y Ambiente de fecha 11 de marzo del corriente año, surge que todas las localidades presentan casos activos, con mayor transmisibilidad las localidades de Río Turbio, 28 de Noviembre, y un brote de reciente comienzo en la localidad de Tres Lagos, detectándose además un leve aumento en la localidad de Río Gallegos en relación a los días previos, por lo que se verifica una disímil situación en cuanto a la capacidad de asistencia sanitaria del sistema de salud provincial;

Que en fecha 12 de marzo de 2021, el Estado Nacional dictó el DNU N° 168/21 del cual surge que del análisis de los indicadores epidemiológicos de todas las zonas, se entiende que continúan conviviendo distintas realidades que deben ser abordadas de forma diferente;

Que en función de ello se debe continuar con el fortalecimiento de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo a las particularidades de cada localidad y a la dinámica de la epidemia;

Que en virtud de lo expuesto, todos los departamentos de la provincia de Santa Cruz quedan alcanzados por las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio desde el 12 de marzo hasta el 09 de abril de 2021 inclusive;

Que a esos fines el sistema de salud debe continuar en alerta para la detección temprana de casos y los sistemas de atención primaria reforzar las estrategias para lograr un mejor rastreo de contactos estrechos;

Que es oportuno destacar, que sin perjuicio que la provincia ha comenzado con el proceso de inoculación de vacunas en forma paulatina - de conformidad al orden de prioridad de los grupos de población establecido en el Plan Estratégico para la Vacunación contra la COVID-19-, se debe insistir en apelar a la responsabilidad tanto individual como colectiva en lo que a pautas de conducta e higiene se refiere, uso obligatorio de tapabocas, así como el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios aprobados por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia a los efectos de mantener y/o reducir los indicadores epidemiológicos;

Que en ese sentido, corresponde adherir en lo que resulte aplicable a los términos del DNU N° 168/21, y prorrogar en todo sus términos las medidas establecidas en el Decreto Provincial N° 221/21 conforme los lineamientos que allí se indican;

Por ello, y habiendo tomado intervención de competencia la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación mediante Dictamen SLYT-GOB-N° 205/21 y lo establecido en el artículo 119 inciso 18 de la Constitución de la Provincia de Santa Cruz;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.-ADHERIR en lo que resulte aplicable en la jurisdicción provincial a los términos y condiciones del DNU N° 168 de fecha 12 de marzo de 2021, quedando alcanzadas todas las localidades que integran el territorio provincial por las normas que componen el "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" hasta el día 09 de abril del corriente año.-

Artículo 2°.-PRORÓGASE en todos sus términos, el Decreto Provincial N° 221/21 hasta el día 09 de abril del corriente año.-

Artículo 3°.-DÉJASE ESTABLECIDO la continuidad y vigencia de las habilitaciones y permisos instrumentados por la Jefatura de Gabinete de Ministros en el marco de las facultades delegadas oportunamente por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4°.- ESTABLÉCESE que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día 13 de marzo de 2021.-

Artículo 5°.- DERÓGASE toda otra norma o disposición que se oponga al presente decreto.-

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Ambiente y de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García -
Sr. Leonardo Darío Álvarez

DECRETO N° 0279

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que ante el fallecimiento del Diputado Provincial del Bloque Frente Nueva Santa Cruz, Dr. Javier **PEREZ GALLART** fallecido en el día de la fecha en nuestra ciudad capital, el Poder Ejecutivo ha decidido decretar Duelo por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha;

Que el mencionado profesional cuenta con una vasta trayectoria como abogado además de haber sido fundador del Partido Encuentro Ciudadano y hasta hoy su presidente;

Que en este momento de especial dolor y consternación, resulta oportuno ordenar que las Banderas Nacional y Provincial permanezcan a media asta por el plazo anteriormente indicado;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- DECLARAR DUELO PROVINCIAL por el término de tres (3) días a partir del día de la fecha, con motivo del fallecimiento del Diputado Provincial, Dr. Javier **PEREZ GALLART**.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que por el término de tres (3) días, las Banderas Nacional y Provincial de todos los edificios públicos deberán permanecer a media asta.-

Artículo 3°.- INVITAR a las Municipalidades, Comisiones de Fomento y Entidades Intermedias de la Provincia a adoptar la medida en sus jurisdicciones.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien realizará las comunicaciones de práctica), dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 0280

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.144/21, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 53 del 8 de julio de 2020 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se creó un Programa destinado a organizaciones comunitarias denominado "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", con el objeto de otorgar financiamiento para la compra de materiales para el mejoramiento o refacción de sus sedes, a organizaciones no gubernamentales, asociaciones civiles, fundaciones, cooperativas o mutuales debidamente autorizadas por la autoridad competente y entidades eclesásticas reconocidas oficialmente que no hayan recibido subsidios de similar objeto durante el año 2020, que realicen tareas de asistencia barrial y comunitaria en el territorio del país, relacionadas con la alimentación, la educación, la salud, el medioambiente, la cultura, la inclusión de las personas con discapacidad, el acceso a la tierra, vivienda y hábitat, la promoción y protección del género y la diversidad y preservación de las identidades culturales indígenas;

Que el precitado programa tiene como finalidad la mejora del hábitat a través de la financiación de la compra de materiales para la ejecución de obras menores en los asientos de las organizaciones comunitarias, que coadyuven en la mejora en la prestación de sus servicios a la comunidad;

Que asimismo mediante los artículos 4° y 5° de la precitada Resolución se invitó a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los municipios a adherir al precitado programa, como así también se aprobaron los modelos de "Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA", a ser suscriptos con las provincias y el "Convenio Marco de Adhesión de los MUNICIPIOS al PROGRA-

MA, a suscribirse entre las Provincias y los municipios y entre los municipios y las organizaciones beneficiarias;

Que, en línea con ello, en fecha 28 de enero de 2021 se suscribió el convenio Marco de Adhesión al "Programa Federal Argentina Construye Solidaria", entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación representado por el Sr. Ministro Ing. Jorge Horacio FERRARESI y la Provincia de Santa Cruz, representada por la Sra. Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**;

Que mediante la suscripción del presente convenio marco la provincia de Santa Cruz adhiere a los postulados y objetivos del Programa, creado por Resolución del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación N° 53 del 8 de julio de 2020;

Que a través de la cláusula segunda el Ministerio de Desarrollo y Hábitat de la Nación se compromete a aportar los recursos técnicos y materiales para lograr la implementación del mencionado Programa, en el ámbito de la provincia. En consonancia, con ello la provincia se compromete a coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del programa, propiciar y dictar las normas necesarias para su implementación, realizando las acciones que correspondan para asegurar el cumplimiento del mismo;

Que, a tales efectos mediante la cláusula cuarta la provincia designó como Autoridad Responsable Provincial al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, con competencia para llevar a cabo las obligaciones establecidas en la RESOL-2020-53APN-MDTYH;

Que asimismo el precitado Convenio se estipula que la provincia a través del IDUV será la responsable de corroborar los listados de pre adjudicatarios con el objetivo de determinar si cumplen con los objetivos del programa;

Que mediante la cláusula quinta el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat se comprometió una vez cumplidos los requisitos establecidos en la precitada Resolución a la autorización de transferencias por hasta la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 10.500.000,00), sujetas las mismas al Reglamento General del precitado ministerio para la rendición de cuentas de fondos presupuestarios transferidos a provincias, municipios y/u otros entes;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar el Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" suscripto entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACION y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 095/21, emitido por la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 48/51 y SLyT- GOB N° 190/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 58;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Adhesión al "PROGRAMA FEDERAL ARGENTINA CONSTRUYE SOLIDARIA" suscripto el día 28 de enero de 2021 entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACION representado por el Señor Ministro, Ing. Jorge Horacio **FERRARESI** y la PROVINCIA DE SANTA CRUZ, representada por la señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita **KIRCHNER**, que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- DESÍGNASE como Autoridad Responsable Provincial del Programa Federal Argentina Construye Solidaria al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Marco aprobado por el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 4°.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETO N° 0281

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente MEFI-N° 409.145/21, elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 16 de fecha 29 de enero de 2021 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO" con el objetivo de otorgar financiamiento para la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda;

Que el precitado programa tiene como finalidad construir viviendas en todo el país, cuya cantidad se estima en CIENTO VEINTE MIL (120.000) durante el trienio 2021-2023, conforme a las disponibilidades presupuestarias;

Que a través del mismo, se propone ejecutar de manera inmediata nuevas obras de vivienda a través de Entes Ejecutores- Provinciales, Municipios u Otros Entes- con una fuerte inversión pública, permitiendo el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de hábitat y de la vivienda, la incorporación de mano de obra intensiva, la reinserción social y laboral de la población afectada y la reactivación de las economías locales, del sector de la construcción, y la consolidación local y regional, poniendo al interés público y el derecho de acceso a la vivienda digna en un primer plano, mejorando sustancialmente la calidad de vida de toda la ciudadanía;

Que asimismo mediante el Artículo 4° de la precitada Resolución se aprueba el Reglamento Particular del "Programa casa Propia- Construir Futuro", debiendo los Entes Ejecutores adherir al programa y efectuar la solicitud de financiamiento de las soluciones habitacionales, según el mecanismo e instructivo que se defina en el Reglamento Particular del Programa y/o en su Manual de Gestión;

Que en consonancia con ello, se suscribió oportunamente el Acta de adhesión al "Programa Casa Propia- Construir Futuro" entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT representado por el Señor Ministro, Ing. Jorge Horacio FERRARESI y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por la Señora Gobernadora, Dra. Alicia KIRCHNER, con el fin de desarrollar de manera conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los proyectos a realizarse bajo dicho programa en el marco de esta Jurisdicción;

Que, uno de los ejes centrales del Programa, es el recupero del financiamiento aportado por el Estado, a través de un sistema solidario, mediante el cual cada familia adjudicataria de una vivienda, deberá reintegrar el valor de la misma, considerando sus ingresos y hasta un máximo de 360 cuotas. Dichos fondos integrarán el FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA, debiendo los mismos reinvertirse exclusivamente para la construcción de nuevas viviendas;

Que a tales fines el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT y LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ suscribieron el Acta de adhesión al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda";

Que por lo expuesto corresponde la ratificación de las Actas de Adhesión al "Programa casa Propia- Construir Futuro" y al "Fondo Nacional Solidario de Vivienda";

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 100/21, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa y Jurídica del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 41/43 y SLyT-GOB N° 194/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes las Actas de Adhesión al "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y al FONDO NACIONAL SOLIDARIO DE VIVIENDA", oportunamente suscriptas entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación representado por el Señor, Ministro, Ing. Jorge Horacio FERRARESI y la Provincia de Santa Cruz, representada por la Señora Gobernadora Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, que como Anexo I y II forman parte inte-

grante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- PASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tome conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0275

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.363/20.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: "B" – Grado: III – Categoría: 20 de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, en el Hospital Distrital Gobernador Gregores dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a la agente Brigde Elizabeth **FUGELLIE SPEAKE** (D.N.I. N° 18.634.201), quien actualmente revista como personal Planta Permanente - Agrupamiento "D" – Grado: II – Categoría: 17 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, en los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" -

ESTABLÉCESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 17 – Agrupamiento: "D" – Grado: II, de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y por **CREADA** una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento "B" - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de dicha Ley en la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores).-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Ejercicio 2021 - Ley de Presupuesto N° 3720.-

DECRETO N° 0276

RÍO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.806/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscribe Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Ailin **AVALOS MUÑOZ** (D.N.I. N° 32.337.363), para cumplir funciones como Médica Especialista en Tocoginecología en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en la salud de la Secretaría de Estado de la Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCION: Ministerio de Salud y Ambiente –SAF:141(Hospital de Río Gallegos), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021 , en base a una (1) Categoría 21- Agrupamiento "A" – Grado III- Régimen Horaria : 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/3 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial .-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación , a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de presentación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0282

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2021.-
Expediente CAP-N° 484.713/07.-

MODIFÍCASE, en su parte pertinente el Artículo 1º del Decreto N° 2237 de fecha 02 de noviembre de 2015, donde dice "... a favor de la señora Maria Estela HERRERA D.N.I. N° 26.841.855"... debe decir "... a favor de los señores Maria Estela HERRERA, D.N.I. N° 26.841.855 y Pablo Rafael SEGURA, D.N.I. N° 23.028.050..."-.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0753

RIO GALLEGOS, 12 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 047.504/175/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 42 de fecha 15 de julio de 2019, pasada ante Escribana Bárbara Silvana DE CRISTOFARO, Titular del Registro Notarial N° 54 de la localidad de Río Turbio, por la cual el señor Luis Rafael GUZMAN ZORZON (DNI N° 26.487.031) a favor de la señora Ana Laura Victoria PERSANO (DNI N° 30.340.885) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 94 de la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 94, correspondiente a la Obra: "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO", a favor de la señora Ana Laura Victoria PERSANO (DNI N° 30.340.885), de nacionalidad argentina, nacida el día 24 de agosto de 1982 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 209.933,50).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la interesada en el domicilio sito en calle Urquiza N° 966 – Casa N° 94, del "PLAN 98 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA FEDERAL I EN RIO TURBIO".-

RESOLUCIÓN N° 0771

RÍO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.767/270/2018.-

TOMAR CONOCIMIENTO del TESTIMONIO de fecha 31 de agosto de 2017, que insta a inscribir los bienes integrantes del acervo hereditario a nombre de las herederas, María Ester VILLALVA (DNI N° F5.974.182) en un cincuenta por ciento (50%) y de María Fernanda RODRIGUEZ (DNI N° 28.009.126) en un cincuenta por ciento (50%), y del OFICIO N° 1484 de fecha 09 de octubre de 2017, en autos caratulados: "RODRIGUEZ, JOSÉ ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expediente N° R-7313/98, solicitando que, al momento de la Escritura, se inscriba el inmueble identificado como Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. a nombre de las herederas; los que forman parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio y ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Acceso 03 - Planta Baja - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 207 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", en un cincuenta por ciento (50%) a favor de la señora María Ester VILLALVA

(DNI N° F5.974.182), de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1949, de estado civil viuda y, en un cincuenta por ciento (50%) a favor de la señora María Fernanda RODRIGUEZ (DNI N° 28.009.126), de nacionalidad argentina, nacida el 26 de marzo de 1981.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 20.254,00).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-008140 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2º de la presente Resolución, a favor de las señoras María Ester VILLALVA (DNI N° F5.974.182) y María Fernanda RODRIGUEZ (DNI N° 28.009.126).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a las citadas herederas, en el domicilio sito Avenida Juan Domingo Perón N° 66 - Acceso 03 - Planta Baja - Departamento "B" del Plan 207 Viviendas FO.NA.VI. de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIÓN N° 0772

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2021.-
Expediente IDUV N° 40.954/145/2018.-

RECTIFICAR, parcialmente la Página 1 del ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0667 de fecha 15 de junio de 2000, donde dice "...Lizi Heidy BAEZ (DNI N° 24.766.929)...", debe decir: "...Lizy Heidy BAEZ (DNI N° 24.766.929)...".-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 56 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" – PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS, a favor de la señora Lizy Heidy BAEZ (DNI N° 24.766.929), de nacionalidad argentina, nacida el día 23 de marzo de 1976 y de estado civil casada con el señor Rubén Alberto CASTILLO (DNI N° 26.462.827), de nacionalidad argentino, nacido el día 17 de febrero de 1978.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente se fijó en TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 34.771,76).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-095056 correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Lizy Heidy BAEZ (DNI N° 24.766.929) de estado civil casada con el señor Rubén Alberto CASTILLO (DNI N° 26.462.827).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los citados beneficiarios, en el domicilio sito en Casa N° 56 – Bº General Mosconi, de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO" – PROGRAMA II – ESCASOS RECURSOS.-

DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 060
PROYECTO N° 338/2021
SANCIONADO 24/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:**

Reconocer y Felicitar a la "Fundación Centro Ambiental de Apoyo a la Ciencia y Ecología (CADACE)"

en su 30º aniversario, celebrado el pasado 10 de junio.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2021.-

Dn. JOSÉ BODLOVIC

Presidente de la Comisión de Legislación General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 061
PROYECTO N° 339/2021
SANCIONADO 24/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

Su Beneplácito por la inauguración de la Casa de las Juventudes "Memoria Santacruceña", en la ciudad de La Plata, la cual está destinada a acompañar a más de 700 estudiantes de nuestra Provincia que residen en esa ciudad.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2021.-

Dn. JOSÉ BODLOVIC

Presidente de la Comisión de Legislación General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 062
PROYECTO N° 340/2021
SANCIONADO 24/06/2021**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
D E C L A R A :**

De Interés Provincial la Jornada Virtual de capacitación e información sobre "Prevención de accidentes por inhalación de monóxido de carbono, uso responsable del gas y eficiencia energética", organizada de manera conjunta por ADIGAS (Asociación Distribuidores de Gas), Camuzzi Gas del Sur y el ente regulador ENARGAS, que se realizará el próximo 28 de junio por la plataforma Zoom.

COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 24 de junio de 2021.-

CON LA APLICACIÓN DE PLATAFORMAS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL Y VIRTUAL.

DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 062/2021.-

Dn. JOSÉ BODLOVIC

Presidente de la Comisión de Legislación General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.C.P. - M.P.C.eI.

DISPOSICIÓN N° 036

RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N°445.367/21; y
CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de marzo de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor **FREITAS DA SILVA**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado "Toro" en el curso de agua "río Toro";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Disposición N°205/SPyAP/16
POR ELLO;

**LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :**

1°.-INICIAR el sumario administrativo al señor **FREITAS DA SILVA** (Clase 1988 -D.N.I. N° 95.554.986) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 20 de marzo de 2021, por lo expuesto en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente Jackeline **MENDOZA.-**

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FREITAS DA SILVA**, en el domicilio de Talcahuano N° 985, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenerse por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 046

RÍO GALLEGOS, 23 de Abril de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 442.813/20; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición SEPyA-N° 008/21, se inició sumario administrativo al señor Eduardo Sebastián **SOSA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, dos especies de Trucha Arco Iris en zona de pesca y devolución, el día 06 de febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "confluencia del río Toro" en el curso de agua "río Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente a fojas 9 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 300/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
A CARGO DE LA SECRETARIA DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo Disposición SEPyA-N° 008/21, al señor Eduardo Sebastián **SOSA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.120.432) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Eduardo Sebastián **SOSA**, con una multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)**, - equivalente a 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)**, - equivalente a 5 módulos (por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos (por especie capturada de más) faltas tipificadas en el Artículo N° 57 inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo Sebastián **SOSA**, en su domicilio de Nicolás Salvatori N° 838 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES D.P.R.H

DISPOSICIÓN N° 00015

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 483.346/2006, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N°337, del expediente de referencia Monte Zeballos SRL solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 46° 33' 21,3"; W 71° 37' 48,0", de la Localidad de Los Antiguos.

Que la dotación que se autorizará es de 28,8 m3/día, según lo recomendado a fojas N° 249 por la Empresa SEG Geología Ambiental, y lo solicitado por Monte Zeballos SRL, por un periodo de doce (12) meses a partir del día de la fecha.

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo.

Que obra Informe a fojas N° 358, en expediente de referencia.

Que asimismo obra dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante en expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) RENOVAR, el Permiso a favor de la Empresa Monte Zeballos SRL, con domicilio Real en San Martín 600 y Los Duraznillos en la localidad de Los Antiguos de la Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua pública del pozo, ubicado en las coordenadas S 46° 33' 21,3"; W 71° 37' 48,0".-

2º) La dotación que se autoriza para el pozo, es de (28,8 m³/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura mensual, para efectuar la correspondiente certificación.-

4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

9º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Tribunal de Cuentas, notifíquese a Monte Zeballos SRL y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICIÓN N° 00016

RÍO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 484.971/2007, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a fojas N° 308, del expediente de referencia El Gaucho SRL solicita renovación del permiso para la captación y uso especial del agua pública del pozo ubicado en las coordenadas S 46° 35' 16,19" - O 71° 38' 10,19", de la Localidad de Los Antiguos;

Que la dotación que se autorizará es de 10 m³/día, según lo requerido por El Gaucho SRL y lo recomendado en expediente de referencia por la Empresa Andrés Jolly Perforaciones, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe a fojas N° 320, en expediente de referencia;

Que obra Dictamen favorable de la Dirección General de Coordinación Legal del Consejo Agrario Provincial;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) RENOVAR, el Permiso a favor de El Gaucho SRL, con domicilio Real en San Martín 580, de la Ciudad Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo, ubicado en las coordenadas S 46° 35' 16,19" - O 71° 38' 10,19".-

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza es de (10 m³/día), por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.-

3º) La empresa deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro instalado, en carácter de declaración jurada, con una foto legible y a color de la última lectura, para efectuar la correspondiente certificación.-

4º) La captación tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 Artículo N° 6 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido. Una vez realizado el pago deberá enviar copia del comprobante del mismo a esta Dirección Provincial.-

5º) Que sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, deberá cumplimentar lo establecido por la Dirección General de Auditoría General y Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia en lo concerniente a la calidad del agua para el consumo humano.-

6º) Para realizar la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.-

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.-

8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.-

9º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General Administración, Tribunal de Cuentas, notifíquese a EL GAUCHO SRL y dese a Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA a los herederos y acreedores del Sr. MIGUEL JUAN GRANERO, DNI N° 10.027.680, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.), en este juicio caratulado: **"GRANERO MIGUEL JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 29.004/2021).**- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL NRO. 2467/2020

El Doctor GUILLERMO PLACIDO GHIO. JUEZ del Juzgado Provincial de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en calle Simón Bolívar N° 482 de la ciudad de Las Heras - Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, ordenó la publicación de edictos por 3 (tres) días en los autos caratulados **"MARTINEZ AZUCENA DEL VALLE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. Ns 2467/2020**, citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **MARTINEZ AZUCENA DEL VALLE, D.N.I. N° 23.428.754**, para que en el plazo de 30 (treinta) días los acrediten (Art. 638 del C.P.C. y C.).-

Publiquense estos edictos en **EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

LAS HERAS, 15 de Julio de 2021.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto
Defensoría Oficial de Las Heras

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Mario Héctor Mendoza D.N.I. N° 13.325.988, a fines de que hagan valer sus derechos en autos: **"MENDOZA MARIO HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 21130/21.**

Publiquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 05 Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. ConJuez por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO VILLALÓN LESCANO, Secretaría a cargo de la Dra. CAMILA FERNANDEZ, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante RENATO SERMIÑOS PAREDES, D.N.I. n° 94.122.733, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **"SERMIÑOS PAREDES, RENATO S/ SUCESIÓN**

AB-INTESTATO”, Expte. N° 37.946/21.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz”
CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

El Sr. Conjuez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de las causantes JOSEFA DORILA RAMOS D.N.I. N° 6.487.352 y MARCELA FABIANA MORENO D.N.I. N° 22.247.205, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“RAMOS JOSEFA DORILA Y OTRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte N° 37.942/21.** Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 22 de Junio de 2021.-

HERALDO J. NANNI
Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“ADORNI MARÍA ROSA S/ SUCESION AB- INTESTATO”, EXPTE. 20.298/21,** que se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. ADORNI MARÍA ROSA D.N.I. 20.916.041 por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.C.)-

Publíquense por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.
RÍO GALLEGOS, 17 de Junio de 2021.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia N° 2 de Río Gallegos, a cargo del Dr. Antonio Andrade, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Santa Cruz, se CITA al Sr. Luis Ariel Monllor, D.N.I. N° 34.450.393, a que comparezca a juicio por sí o por apoderado, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor oficial para que represente sus intereses en este juicio caratulado: **“ROMERO CINTHYA VANINA C/ MONLLOR LUIS ARIEL S/ ALIMEN-TOS” (Expte. N° 8267/13)-**

Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Peia. de Santa Cruz (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

MARTIN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PEDRO HORACIO ROSALES DNI 16.419.482, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“ROSALES PEDRO HORACIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. N° 21150/21,** bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)- Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de Junio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa 03, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **SOTO VALENZUELA CLARA HILDA S/ Sucesión ab-intestato, Expte. 20131/20;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña CLARA HILDA SOTO VALENZUELA, D.N.I. N° 10.789.327, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten bajo apercibimiento de ley-art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 29 de Junio de 2021.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, Secretaría N° 1 de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. YANCEOSCAR ALFREDO, D.N.I. 7.652.660 a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.) en los autos: **“YANCE OSCAR ALFREDO s/ SUCESION ABINTESTATO” Expte. 29030/2021.-**

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 05 de Julio de 2021.-

RAMON JULIANA YESICA
Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° DOS, siendo su Secretario el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres, (3) días en los autos caratulados, **“CONCEPCION, EMA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. 29680/21,** citándose a herederos y acreedores de la causante EMA

CONCEPCION DNI. 2.766.119, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C.C.), a tal fin publíquese edicto en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, de Julio del 2021-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

E D I C T O

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PACHADO FELIX VALOY - D.N.I. N° 6.950.136, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PACHADO FELIX VALOY S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20081/21.-**Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2021.-

ANGELICA P. ZARI
Abogada

M.P. T° V F° 186 T.S.J.S.C.
M.F. T° 122 F° 689 C.S.J.N.

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. JUANA ROSA PEREZ Y/O JUANA ROSA PEREZ PEREZ DNI N° 18.603.383 para que tomen la intervención que les corresponda en autos **“PEREZ JUANA ROSA Y/O PEREZ PEREZ JUANA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte.N° 20.277/21** (art. 683 del C.P.C.y C.).

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.

RÍO GALLEGOS, 5 de Julio de 2021.

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor OMAR DARIO FAVARON (D.N.I. N° 18.126.708) en autos caratulados: **“FAVARON, OMAR DARIO S/ SUCESION AB – INTESTATO”, Expte. N° 20.014/20,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 23 de Junio de 2021.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez, Carlos Alberto Narvarte a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio en los autos caratulados: **“GALLARDO MUÑOZ MARIA VIRGINIA S/ SUCESSION AB INTESTATO” (Expte. Nro. 3152/2020)**, se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **MARIA VIRGINIA GALLARDO MUÑOZ, DNI 18.751.630**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCC. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

EL CALAFATE, 24 de Junio de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez, Carlos Oscar Narvarte a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Calio en los autos caratulados: **TAGLIANI ALEJANDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO (Expte. Nro. 3088/2019)**, se cita por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **ALEJANDRO TAGLIANI, DNI 21.679.197**, a fin que tomen la intervención que le corresponda en los citados autos, bajo apercibimiento de la ley art. 683 del CPCC. Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. **ELIRE JANETT HUIAIQUIL BALCAZAR, D.N.I. N° 18.842.728**, en los autos caratulados: **HUIAIQUIL BALCAZAR ELIRE JANETT S/ SUCESSION AB INTESTATO, Expediente N° 29668/21**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **VALCAT ROQUE ELVIO CARLOS D.N.I. N° 17.552.079**, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **“VALCAT ROQUE ELVIO S/ SUCESSION AB INTESTATO” Expte. N° 21154/21**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría Civil, Comercial, de Minería y Laboral a cargo de la Dra. M. VALERIA MARTINEZ, en autos caratulados **“FARIAS PEDRO NATALIO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 23.108/2021)**, cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un día en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia y “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **FARIAS PEDRO NATALIO, titular de DNI N° 16.925.397**, para que en el término de TREINTA días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C. inciso 2°).-
PUERTO DESEADO, 15 de Junio de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLÁN

Abogado

Tomo 08 Folio 75 T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matias VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **Lacrouts Fernando Javier, D.N.I. N° 29.848.226**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LACROUTS FERNANDO JAVIER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20056/2021**.- Publíquese edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral zona Norte de la provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 07 de Julio de 2021”.

JOSE LUIS LACROUTS

Abogado

Tomo VI – Folio 25

T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS A **NES TOR GONZALO ROMERO DNI N° 28.528.952**, A PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO JURIDICO (DIVISION I DE SUMARIOS E INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS), EN LOS AUTOS “MEMO N° 038/DJ-DAL/2020 S/ INFORMACION SUMARIA SOBRE PRESUNTAS INASISTENCIAS, NEGLIGENCIA E INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y DEBERES POR PARTE DEL AGENTE DEL DISTRITO VIAL LAS HERAS” EXPEDIENTE N° 478658/2020.- PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ Y EN EL DIARIO “LA OPINION AUSTRAL” DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

RÍO GALLEGOS, 12 de Julio de 2021.-

Dr. IVAN CRUZ BONINO

Abogado

Departamento Jurídico

A.G.V.P.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° DOS a cargo de Dr. TOPCIC Gustavo Paul, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de SALDIVIA PEREZ ISIDORO DNI: 92.317.959 en los autos caratulados **“SALDIVIA PEREZ ISIDORO/ SUCESSION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 29743/21”** bajo apercibimiento de Ley (art. 683 del C.P.C y C.). -

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “TIEMPO SUR” y “BOLETIN OFICIAL”.-
SECRETARIA DOS, Junio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli -Juez-, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Gustavo G. Topcic -Secretario-, con sede en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, en autos caratulados **“ZEMUNIK ESTEBAN S/ SUCESSION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 29634/20**, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días, a los fines de citar y emplazar por el término de treinta (30) días, y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del CPCyC), a herederos y acreedores del causante Sr. **ESTEBAN ZEMUNIK D.N.I. N° 7.331.903**, para que lo acrediten.-

Publíquese por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO N° 038/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, JUAN CARLOS S/ SUCESSION AB-INTESTATO” Expte. N° G-7800/21**, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Juan Carlos González, DNI N° 16.579.242 para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 07 de Julio de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C y C.) a herederos y acreedores de los Sres. **COLARES HORACIO ARIEL, DNI N° 23.831.628**, y **OVIEDO LAURA ALEJANDRA, DNI N° 23.956.866**, en autos caratulados **“COLARES HORACIO ARIEL y OVIEDO LAURA ALEJANDRA S/ SUCESSION AB INTESTA-**

TO”, EXPTE N° 21.198/21. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 08 de Julio de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MARTA OFELIA CHANAMPA DNI: 14.212.198, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados “**CHANAMPA MARTA OFELIA S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 29651/20, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Julio de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTOS/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria N° UNO a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**CASTRO LUIS ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 20.877/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. LUIS ALBERTO CASTRO, DNI n° 10.947.817**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 2 de Julio de 2021 -

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV - F° 41
S.T.J.CH. T° VI - F° 122

P-3

EDICTOS/2021

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en calle Santiago del Estero S/N° del B° Industrial Ex Hotel Funcionarios de YPF de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil y Comercial a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos caratulados “**ALBORNOZ MORALES JOSE NAZARIO s/ SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 20873/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE NAZARIO ALBORNOZ MORALES, D.N.I. N° 92.246.172**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC), cita y emplaza por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, 17 de Junio de 2021.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT
Abogado
T.S.J.S.C. T° IV - F° 41
S.T.J.CH. T° VI - F° 122

P-3

EDICTO

Por disposición de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaria N° Uno, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber que en autos caratulados **BALDERRAMA FLORES, JUAN CARLOS C/SALDIVIA, RICARDO FABIAN Y OTRA S/ORDINARIO**”, EXPTE. **B-11.536/14 (17.163/18)** se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: “Río Gallegos, 26 de agosto de 2019, AUTOS Y VISTOS: Por los fundamentos del acuerdo que antecede y el voto concordante de los señores jueces, la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial, FALLA: 1) Rechazando el recurso de apelación interpuesto por la aseguradora La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales a fs. 238 y vta., con costas al perdedor. 2) Confirmando la sentencia recurrida en cuanto ha sido materia de impugnación. 3) Difiriendo la regulación de los honorarios profesionales correspondientes a esta instancia hasta tanto se regulen en la anterior. 4) Regístrese, notifíquese y devuélvase. Se deja constancia que el Sr. Presidente no vota en el presente caso atento existir opinión coincidente de los restantes miembros de la Cámara conforme lo establece el art. 44 de la Ley N° Uno, (texto según Ley N° 2345).-” Fdo. Diego Lerena - Presidente; Carlos E. Arenillas - Juez; Eduardo Gabriel López - Juez; ante mí: Cecilia Fernanda Cambón - Secretaria -

Publicación: dos (02) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, a los 10 días del mes de Mayo de 2021.-

CECILIA FERNANDA CAMBON

Secretaria

Cámara de Apelaciones,

Civil, Comercial, Laboral y Minería

Ira Circunscripción Judicial

P-2

AVISOS**AVISO**

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ORO-PLATA S.A.**, Expte. N° 485958/08 solicita **Permiso para la renovación captación de agua del Pozo denominado P15**, ubicado en el Sector Complejo Distrito Este, así como también para la captación de agua de mina desde la **Rampa San Marcos del Yacimiento Cerro Negro**. Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “**AAC pozos EH-4325, EH-4326, EH-4327 y EH-4328**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 22 de julio del 2021.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Construcción y Operación de Planta de Tratamiento de Agua y Acueducto Palermo / Río Gallegos**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Donde dice: antes 15 abril del corriente año.

Debe decir: antes 25 de junio corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de las obras “**Perforación de Pozo CI-33 y Construcción de Línea de Conducción**”, “**Perforación de Pozo CI-37 y Construcción de Línea de Conducción**”, “**Construcción de Líneas de Conducción CI-38, CI-39 y CI-40**”, “**Perforación de Pozos CI-O8, CI-O9, CI-O10, CI-O14, CI-O16**”, “**Perforación de Pozos CI-P5, CI-P6, CI-P7, CI-P8, CI-P9**”, “**Perforación de Pozos CI-Infill-04, CI-Infill-01, CI-Infill-13, CI-O11**”, “**Perforación de Pozos CI-Infill-05+07, CI-Infill-09, CI-Infill-10, CI-Infill-11 y Construcción de Líneas de Conducción**”, “**Perforación de Pozos CI-N8, CI-N9, CI-N10 y Construcción de Líneas de Conducción**”, “**Perforación de Pozos CI-P2, CI-P3, CI-P4, CI xp-1020**”, “**Perforación de Pozos CI-C, CI-I7, CI-M8, CI-M9, CI-Infill-14**”, “**Perforación de Pozos CI-N11, CI-N12, CI-N14, CI-N15, CI-P10**”, “**Batería Campo Indio 3 y Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1004 a colector CI-1007, Montaje de colector, Construcción y Operación de Gasoducto a colector CI-1007, Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a colector CI-1007** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 del mes de Julio.

P-2

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 18 de Mayo de 2021, por Instrumento

Privado con las firmas debidamente certificadas se procedió a efectuar cesión de acciones de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de **MV REVESTIMIENTOS SAS**, que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Pablo Martín VILLALBA, argentino, nacido el dieciséis de Octubre del año mil novecientos setenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.095.159, CUIT N° 23-26095159-9, soltero, con domicilio en calle Almirante Brown número 1920 piso 1° Oficina 5 de esta ciudad, en su calidad de titular de la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, equivalentes a Pesos Treinta mil (\$30.000) representativo del 50% del capital social, las cede y transfiere a favor de María Rosa MANQUEMILLA, argentina, nacida el primero de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.598.604, CUIT N° 27-27598604-1, soltera, comerciante, con domicilio en calle Gustavo Binder número 1927 de Villa Rada Tilly, provincia de Chubut.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15 de Junio de 2021, por Acta de Asamblea de socios otorgada a fojas 4 del libro de Actas; se procedió a renovar los cargos del Directorio de la sociedad que gira en plaza bajo el nombre de **ARIAL S.A.** y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: Se procede a designar a los integrantes del Directorio. Presidente: Braian Victorio DEBONAT, argentino, nacido el diecinueve de Marzo de dos mil uno, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.453.697, CUIT N° 23-43453697-9, soltero, con domicilio en calle Roca número 573 Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, y Director Suplente: Martín Octavio DEBONAT, argentino, nacido el diecisiete de Marzo de dos mil dos, titular del Documento Nacional de Identidad número 43.360.229, CUIT N° 20-43360229-4, soltero, con domicilio en calle Roca número 573 Barrio Pueyrredón de la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, quienes aceptan de conformidad el cargo.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozo CL-2444**". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán ha-

cerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

AVISO LEY 19.550

Angel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del registro notarial n° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 20 de junio de 2.021, pasada ante mí, bajo el n° 68, al folio 274 del corriente protocolo del registro a mi cargo, de conformidad a lo resuelto por la asamblea general ordinaria -y- por el directorio, de fecha 18 de enero de 2.021, las que se extendieron bajo los n°s 15 -y- 23, corriente a fojas 22 -y- 21 a 22 de los libros de actas de asambleas n° 1 -y- de directorio n° 1 -respectivamente- de dicha sociedad, la razón social **SERVICOM ARGENTINA S.A.**, designó a los miembros de su directorio, recayendo en: **Directorio: Director Titular y Presidente:** Roberto Gustavo Moretti; **Director Suplente:** Carla Beatriz Puddú.- Río Gallegos, 1 de Julio de 2021.-

ANGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE

Escribano

P-1

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 479, F° 1.437 en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de julio de 2.021, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó un acta de Asamblea General Ordinaria N° 2, del 17 de marzo de 2.020, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira en plaza, bajo la denominación de "**OFTALMO ABAD S.A.**", CUIT N° 30-71585151-9, de la siguiente manera: PRESIDENTE: Jonathan Axel Van Thienen; y DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Marcelo Saldivia, quienes aceptaron los cargos conferidos por el termino de tres años y constituyeron domicilio especial en Avenida Gral. Ángel Sureda número 434 de esta ciudad.-

MARTIN FERNANDO DURE

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

CONVOCATORIA

**COLEGIO DE PROFESIONAL DE
PSICOLOGOS**

El Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz informa que luego de celebrada las Asamblea General Ordinaria el día 12 de junio de 2021 se proclamaron las nuevas autoridades de la Mesa Directiva, El mandato tendrá una duración de 2 años a partir del día de la fecha, siendo las autoridades:

Presidente Gaitán Diego Joaquín Federico (DNI 27.739.517)
Vicepresidenta Vacirca María Josefa (DNI 13.243.967)
Secretaria Romano Mercedes Edith (DNI 30.933.344)
Tesorera Dávila Johanna Anabella (DNI 32.086.864)
1er Vocal Vera Carolina (DNI 34.380.542)
2do vocal Ramírez Toledo Francisco Bartolomé (DNI 17.638.294)
3er vocal Ruiz Díaz María Carolina (DNI 24.218.280)
1er vocal suplente Calderón Norma Beatriz (DNI 29.174.481)
2do vocal suplente López Nicolás (DNI 31.463.719)

Comisión revisora de cuentas Salazar Silvia Karina

(DNI 23.666.310) y Gallardo González María Laura (DNI 32.158.110)

El Colegio Profesional de Psicólogos de Santa Cruz constituye su domicilio en calle Int. Salaberry 282 (ex 2282) entre calle Mosconi y calle Lavalle del barrio San Martín de la ciudad de Caleta Olivia (CP9011) e mail **colegiopsiaustral@gmail.com**

P-3

CEDULAS DE NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION A:

LA S/R: BARRIENTOS CHURA ANA BELEN

Sírvase concurrir al Departamento de Conflictos Individuales y Pluri-individuales, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sito en calle **RAWSON N° 37** de la localidad de Río Gallegos, munido de documento de identidad y/o poder que acredite representación, en atención a la denuncia interpuesta. Se procede a convocar a audiencia de conciliación para el día **MIERCOLES 21 DE JULIO DEL 2021 A LAS 13:30 HS.** se recuerda que en atención a los **DNU N° 297/20, 487/20** y concordantes, que todos los presentes deberán respetar las normas des distanciamiento social con los elementos seguridad correspondientes. Asimismo se le infoma que en el caso de ser mayor de 60 años, podrá si así lo desea presentar escrito de justificación de incomparecencia en un plazo de 24 hs. de recibida la presente al correo electrónico **conflictosmtys@gmail.com** la misma deberá ser presentada con copia adjunta de D.N.I que lo acredite.-

ASUNTO: realizar audiencia de conciliación en autos caratulados: "**BARRIENTOS CHURA ANA BELEN sobre RECLAMO LABORAL contra SOTO NORMA**" **EXPEDIENTE N° 525.428/MTEYSS/2020.-**

La presente cursa bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 55° de la L.C.T (presunción a favor de las afirmaciones del trabajador), de considerar por decaído su derecho e iniciar el trámite sumarial, tal lo determinado en los Art. 4° y 5° de la Ley 2450/96 –LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LO LABORAL.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CEDULA DE NOTIFICACIÓN A:

LA R/S BRIZUELA JULIO CESAR

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "**ARANDA IVANA PAOLA sobre RECLAMO LABORAL contra BRIZUELA JULIO CESAR**" - **N° 525.642/MTEYSS/2021** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Viernes 30 de Abril del 2021 a las 13:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO

Jefa Dpto. Conflictos Individuales
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN

PROGRAMA NACIONAL DE FORTALECIMIENTO DE PARQUES INDUSTRIALES

LICITACIÓN PÚBLICA: 07/2021

OBRA: AMPLIACIÓN RED DE GAS EN PARQUE INDUSTRIAL DE PUERTO SAN JULIÁN
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 25.629.000,00
 FECHA DE APERTURA: 18/08/2021 - 11:00 HORAS
 LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DE-LIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452
 PLAZO DE OBRA: 120 DÍAS
 GARANTÍA DE OFERTA: \$ 256.290,00
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.629,00
 VENTA DE PLIEGOS: A partir del 13/07/2021 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
 CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
 P-1



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2021

Cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN 28 VIVIENDAS – SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO – PROGRAMA NACIONAL “CASA PROPIA”.
FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2021.-
HORA DE APERTURA: 11:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Puerto Deseado – Secretaría de Hacienda. Sita en calle Almirante Brown N° 415 – Puerto Deseado Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 150.359.208,24 (PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 24/100).-
ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown N° 415 – Puerto Deseado Santa Cruz, en horario hábil de 9:00 a 14:00 hs. rentaspd@deseado.gob.ar y hacienda@deseado.gob.ar
 Celular: 2974580238.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), el mismo podrá ser depositado en la Cuenta Corriente General del Ejercicio 2021 N° 5537900463 del Banco Santa Cruz S.A. a nombre de la Municipalidad de Puerto Deseado CUIT 30-99918952-7 CBU 0860055401800037904637.
 P-2



SANTA CRUZ
 Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 31/SP/2021**, con el objeto de “**OBRA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES**” con destino a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz

FECHA DE APERTURA: 03 DE AGOSTO DE 2021

DESTINO: A LAS HERAS

HORA: 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$274.108.906,22 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS 00/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$686.000,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100).

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3 **SIEMPRE SANTA CRUZ**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/21, CON EL OBJETO DE LA “ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CON DESTINO A STOCK DEPÓSITO TSJ DE RÍO GALLEGOS”. - El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.800.000,00)**.- Se deja constancia que en función a la emergencia sanitaria la recepción de propuestas de las ofertas será en el Sector de Intendencia, situada en la planta baja del edificio del Tribunal Superior de Justicia de Río Gallegos., sita en Avda. Pte. Dr. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-**FECHA DE APERTURA:** El día 26 de Julio de 2021, a las 11:00 horas.-**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.800,00)**.-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: compras@justsantacruz.gob.ar

Teléfono: (02966) 423446 Dpto. Compras ó (2966) 422916

Dirección de Informática.

P-1



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA LLAMADO A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2021

Cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN 36 VIVIENDAS – SECTOR 1 EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO – PROGRAMA NACIONAL “CASA PROPIA”.
FECHA DE APERTURA: 23 de Julio de 2021.-
HORA DE APERTURA: 12:00 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Puerto Deseado – Secretaría de Hacienda. Sita en calle Almirante Brown N° 415 – Puerto Deseado Santa Cruz.-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.272.843,50 (PESOS DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 50/100).-
ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown N° 415 – Puerto Deseado Santa Cruz, en horario hábil de 9:00 a 14:00 hs. rentaspd@deseado.gob.ar y hacienda@deseado.gob.ar
 Celular: 2974580238.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100), el mismo podrá ser depositado en la Cuenta Corriente General del Ejercicio 2021 N° 5537900463 del Banco Santa Cruz S.A. a nombre de la Municipalidad de Puerto Deseado CUIT 30-99918952-7 CBU 0860055401800037904637.
 P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
 LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 25/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS (MOTOCOMPRESOR DE AIRE, MANGUERA PARA MARTILLO Y MARTILLO ROMPEPAVIMENTO), DESTINADAS A LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ARTERIAS DE TRANSITO VEHICULAR, VEREDAS EN MAL ESTADO, ROTURA DE CUERPOS DE HORMIGÓN, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.679.037,13)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 66.791,00).-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 16 de JULIO de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 05 de AGOSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 6 de AGOSTO de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 06 de AGOSTO de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
 P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5576

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0277 - 0278 - 0279 - 0280 - 0281/21.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0275 - 0276 - 0282/21.-	Pág. 3
RESOLUCIONES	
0753 - 0771 - 0772/IDUV/21.-	Pág. 3
DECLARACIONES	
060 - 061 - 062/HCD/21.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
036 - 046/SCP - MPCeI/21 - 00015 - 00016/DPRH/21.-	Págs. 4/5
EDICTOS	
GRANERO - MARTINEZ - MENDOZA - SERMIÑOS PAREDES - RAMOS - ADORNI - ROMERO C/MONLLOR - ROSALES - SOTO VALENZUELA - YANCE - CONCEPCIÓN - PACHADO - PEREZ JUANA Y/O PEREZ PEREZ JUANA - FAVARON - GALLARDO MUÑOZ - TAGLIANI - HUAIQUIL BALCAZAR - VALCAT - FARIAS - LACROUTS - ROMERO - SALDIVIA PEREZ - ZEMUNIK - GONZALEZ - COLARES Y OVIEDO - CHANAMPA - CASTRO - ALBORNOZ - BALDERRAMA FLORES C/SALDIVIA Y OTRA.-	Págs. 5/8
AVISOS	
DPRH/MINERA TRITON ARG. S.A./ORO PLATA S.A. POZO P15 - SEA/AAC POZO EH-4325 - CONST. Y OPER. DE PLANTA DE TRAT. DE AGUA Y ACUEC. PALERMO / PERF. DE POZOS CI-33 / PER. CL -2444 - MV REVESTIMIENTOS SAS - ARIAL S.A. - SERVICOM ARG. S.A. - OF-TALMO ABAD S.A.-	Págs. 8/9
CONVOCATORIA	
COLEGIO PROF. DE PSICOLOGOS.-	Pág. 9
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S BARRIENTOS CHURANA BELEN - R/S BRIZUELA JULIO CESAR.-	Pág. 9
LICITACIONES	
07/MPJS/21 - 14 - 15/MPD/21 - 31/SP/21 - 04/TSJ/21 - 25/MRG/21.-	Pág. 10

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5576 DE 10 PAGINAS